

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 3 de Diciembre de 2024 a las 04:49:05 pm

El documento OFICIO Nro 2039 del 30-10-2024 de JUZGADO 001 DE FAMILIA de ZIPAQUIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-9348 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-49483, 2024-074-1-49484

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

LOS SEÑORES DORELLY CAMACHO BONILLA Y REINALDO CAMACHO BONILLA YA NO SON TITULARES SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 074-92984 Y 074-92981.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

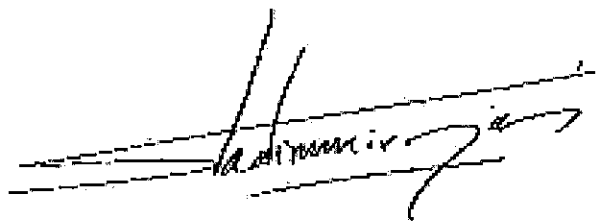
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCÉDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

96656

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 2039 del 30-10-2024 de JUZGADO 001 DE FAMILIA de ZIPAQUIRA
RADICACION: 2024-074-6-9348

EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 2 de Diciembre de 2024 a las 12:28

176085580

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-9348

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAMILO CAMACHO ALBARRACIN
OFICIO No.: 2039 del 30/10/2024 JUZGADO 001 DE FAMILIA de ZIPAQUIRA
MATRICULAS: 074-92981, 074-92984

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
DEMANDA	11	1	N S	26.80
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	N S	13.90

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VÁLOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA

FECHA: 2/12/2024 VALOR PAGADO: \$41.500 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR DERECHOS: \$40.700

Conservación documental del 2% \$ 800

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 41.500

Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 2 de Diciembre de 2024 a las 12:28

No. RADICACIÓN: **2024-074-1-49483**

17

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-9348

MATRICULA: **074-92984**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAMILO CAMACHÓ ALBARRACIN

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 288
2/12/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **22.100**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI

Impreso el 2 de Diciembre de 2024 a las 12:28

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-49484

17

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-9348

MATRICULA: 074-92981

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAMILO CAMACHO ALBARRACIN

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 286
2/12/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766



9 80 230901 EAWCO

02 02 2024 12:19:21 REPOS 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA

CRA 19 15 30

C. UNIC: 3007032960 TER: 11X21086

RECIBO 022654
APRO: 082766
RALE 035168

RECAUDO

CONTENIDO: 85786

WCP1

REF: 0000000000000028867190835

VALOR \$ 85.700

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al soporte.

*** CLIENTE ***



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Primero de Familia

Zipaquirá - Cundinamarca

Carrera 11 No. 4B - 18 - Algarra III TEL: 8526155

j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 2039

Zipaquirá, 30 de octubre de 2024

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

Duitama-Boyacá

E.

S.

D.

Ref. Petición de Herencia - Reivindicatorio No. 202400422

Demandante: Camilo Camacho Albarracín No. 4.253.190

Demandado: Dorelly Camacho Bonilla, Reinaldo Camacho Bonilla, Álvaro Camacho Bonilla, Hernando Camacho Bonilla y demás personas indeterminadas.

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó la siguiente medida cautelar:

- La inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **074-92984** y **074-92981**.

Por lo anterior ruego a Ustedes inscribir la medida cautelar antes citada en los libros correspondientes y expedir a costa del interesado el certificado de propiedad del bien.

Cordialmente,

LIZETH ANDREA CARRILLO FETÉCUA
Secretaria

Firmado Por:

Lizeth Andrea Carrillo Fetecua

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46c2b56dd36a66fd7b3a24e03784644761e2450a2386f8ad0da79e74fbf2edbe

Documento generado en 30/10/2024 02:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>